


 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA</b>	
	<b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b>	
	<b>Código:</b> F - GH01-36 v.00	<b>Página:</b> 1 DE 2

**RESOLUCION No. 008  
(08 DE ENERO DE 2016)**

*"Por medio de la cual se crea el comité de Farmacovigilancia"*

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE  
PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que para dar cumplimiento a las normas y disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y del sistema SGC (Sistema de Gestión de la Calidad) específicamente el Funcionamiento del comité es de carácter obligatorio por requerimiento de entidad regulatoria INVIMA, para garantizar el análisis los eventos adversos relacionados con la medicación. Según lo estipulado en la estructura orgánica y funcional de la organización:

Que para la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, la conformación de este comité da cumplimiento a la normatividad vigente y contribuye al logro de los objetivos de aseguramiento de la calidad, garantizando la eficacia, eficiencia y economía de todas sus operaciones y promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. CONFORMACIÓN (Participantes)**

Conforman el Comité:

- Gerencia General
- Subdirección Científica
- Subdirección Administrativa
- Líder de Calidad
- Químico Farmacéuta. - Director Técnico del Servicio Farmacéutico (quien actúa ante el INVIMA como Director Técnico).
- Enfermera Epidemiología.
- Coordinador y/o Representante del Área Médica.

Invitados Opcionales:

- Personal asistencial o administrativo o Especialistas en los diferentes temas a tratar según decisión del Comité.

**ARTICULO 2. OBJETO**

Vigilar activamente el uso y manejo de los dispositivos médicos, equipos biomédicos, y reactivos de diagnóstico in vitro en la institución, con el fin de minimizar la generación de incidentes y/o eventos adversos que pongan en riesgo la seguridad del paciente.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Grupo MCOI Nombre	Subdirector Administrativo Nombre	Gerente Nombre
Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011

**RESOLUCION No. 008  
(08 DE ENERO DE 2016)**

*"Por medio de la cual se crea el comité de Farmacovigilancia"*

**ARTICULO 3. FUNCIONES**

- Garantizar la calidad de los servicios y los productos.
- Mantener un sistema eficiente de administración del riesgo frente a los medicamentos.
- Recolectar y analizar los datos enviados por el Servicio Farmacéutico sobre las sospechas de la existencia de incidentes, eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con los medicamentos e informar los resultados al médico tratante, al paciente, al personal de salud, administradoras y a las autoridades correspondientes.
- Promover el reporte activamente los eventos adversos serios y no serios relacionados con los medicamentos.
- Generar el respectivo informe, plan de mejoramiento y seguimiento del evento adverso hasta la finalización del mismo con la difusión de los resultados.
- Propender por el uso racional y escalonamiento de los antibióticos.
- Realizar las medidas necesarias para reducir la presentación de estos eventos adversos relacionados con la medicación.

**ARTICULO 4. LIDER DEL COMITÉ**

- Director Técnico del Servicio Farmacéutico (quien actúa ante el INVIMA como Director Técnico).

**ARTICULO 5. AREAS A QUIEN REPORTA**

- Gerencia
- Subdirección Científica
- Subdirección Administrativa
- IDS Norte de Santander
- Invima.

**ARTICULO 6. PERIODICIDAD**

La periodicidad de las reuniones del comité será bimensual, y las extraordinarias cuando la situación lo amerite, para la cual se dejara constancia en un acta de la realización del comité.

**ARTICULO 7. VIGENCIA.**

*Dada en Pamplona, a los ocho (08) días del mes de Enero de dos mil dieciséis (2016).*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA LUCÍA BURBANO RODRIGUEZ**  
 Gerente

Proyecto y Aprobó: *Norberto García Romero*  
Subdirector Científico

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Grupo MP11 Nombre:	Subdirector Administrativo Nombre:	Gerente Nombre:
Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011